



NUESTRO
COMPROMISO

ES LA
TRANSPARENCIA

2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Subdirección de
Investigaciones Disciplinarias



Informe de Gestión 2016



Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector
General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.



MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification

GPC297 / CC241486



ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	6
2. GESTIÓN MISIONAL 2016.....	7
2.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2017... 8	8
2.1.1 PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL	9
2.1.2 PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES.....	9
2.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS.....	10
2.2.1 FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA	11
2.2.2 FALLOS POR CIUDADES.....	12
2.2.3 ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	13
2.2.4 CARACTERIZACIÓN DE DELITOS.....	15
2.2.5 FALLOS 2016.....	15
2.2.6 FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN.....	17
2.2.7 CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS.....	17
2.2.8 TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS.....	18
2.2.9 TIPO DE PROCEDIMIENTO.....	19
2.2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS.....	19
2.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	21
2.3.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	21
2.3.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES.....	22
2.3.3. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	23
2.3.4. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	25
2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES.....	28
2.4.1. TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES.....	28
3. CONSIDERACIONES FINALES.....	29

TABLA DE GRÁFICAS

GRÁFICAS:

- Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad
- Gráfica 2. Expedientes activos por etapa
- Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad
- Gráfica 4. Fallos proferidos en primera instancia: 131
- Gráfica 5. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad
- Gráfica 6. Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica 7. Fallos proferidos en primera instancia año 2016
- Gráfica 8. Comparativos fallos de primera instancia proferidos años 2015-2016
- Gráfica 9. Fallos por tipo de sanción
- Gráfica 10. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2016
- Gráfica 11. Cantidad de quejas radicadas en 2016
- Gráfica 12. Entidades afectadas
- Gráfica 13. Origen de las quejas
- Gráfica 14. Origen de las quejas
- Gráfica 15. Ciudades afectadas
- Gráfica 16. Dependencias con mayor incidencia disciplinaria
- Gráfica 17. Peticiones en 2016: 26
- Gráfica 18. Tiempo de respuesta a peticiones

CUADROS:

- Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 107 servidores públicos en fallo de primera instancia
- Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia
- Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados
- Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados
- Cuadro 5. Fallos 2016

1. PRESENTACIÓN

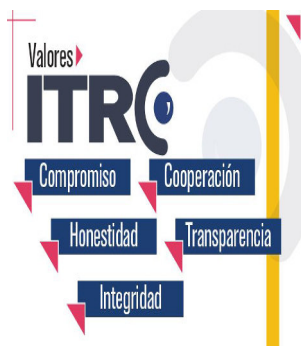
La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Dirección General de la Agencia, el informe de Gestión Misional correspondiente al año 2016, el cual registra los resultados obtenidos durante la vigencia en comento, así como los logros alcanzados.

Este documento propende decantar la gestión, el desarrollo y la eficacia del modelo de investigación implementado y consolidado por esta Subdirección. De igual manera, permite evidenciar la participación ciudadana, a través de los distintos canales de denuncia adoptados por la Agencia.

Bajo esa misma dinámica, se allega un análisis estadístico frente al manejo de cada uno de los procesos disciplinarios tramitados durante el 2016. Este resultado pone sobre el papel, el incremento en un 33% en el número de fallos proferidos, respecto del 2015 y una gestión misional del 61% de los procesos recibidos, lo cual constituye en un verdadero éxito, sí compara con la gestión de otras entidades con poder disciplinario.

Por último, se realiza un análisis estadístico de los fallos proferidos al interior de esta Subdirección, determinando las faltas disciplinarias de mayor ocurrencia y las consecuencias jurídicas o sanciones interpuestas por la Entidad. También, en el presente documento se muestra el estado actual de todos nuestros procesos disciplinarios, así como los términos de respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición instaurados.

2. GESTIÓN MISIONAL 2016



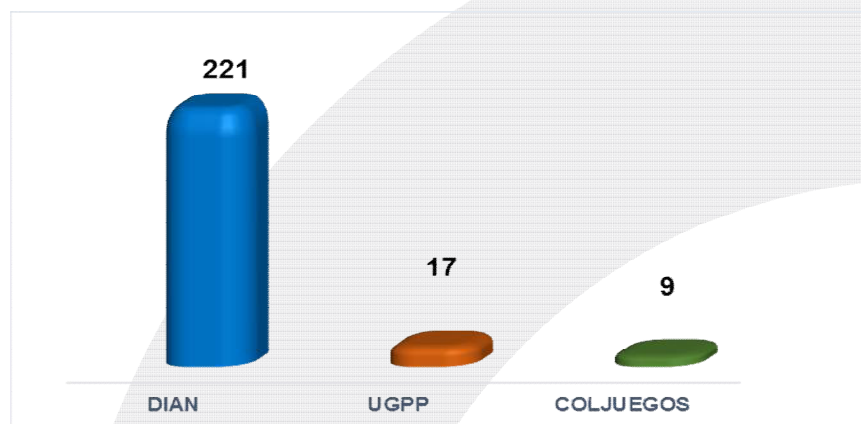
La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, durante el año 2016, dando continuidad a la consecución política de investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres, dio cumplimiento a cabalidad, con los lineamientos dispuestos en el Plan de Acción 2016.

Bajo ese panorama, esta Subdirección inició su gestión misional el 1 de enero de 2016, con **410** expedientes disciplinarios que se encontraban en trámite desde el año 2015. Sumado a lo anterior, durante el 2016 se avocó el conocimiento de **235** casos, para un total de **645** procesos por instruir.

Como resultado de los 645 procesos tramitados, se logró a 30 de diciembre de 2016, evacuar **398** expedientes con distintas decisiones de fondo y que pusieron fin al proceso disciplinario. Lo anterior equivale a un rendimiento del **61%** en la gestión misional de la Subdirección e implica que la gestión para el año 2017, inicie con una carga laboral activa de **247** Expedientes.

Estos procesos, en atención a las entidades auditadas (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS), se distribuyen de la siguiente forma:

Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad



2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2017

De los **247** procesos activos a corte 30 de diciembre de 2016, **68** se encuentran en indagación preliminar, **113** en investigación disciplinaria, **13** se encuentran en etapa de descargos, **5** en traslado para alegatos de conclusión, **38** investigaciones en evaluación y **3** están siendo actualmente tramitados por el procedimiento verbal.

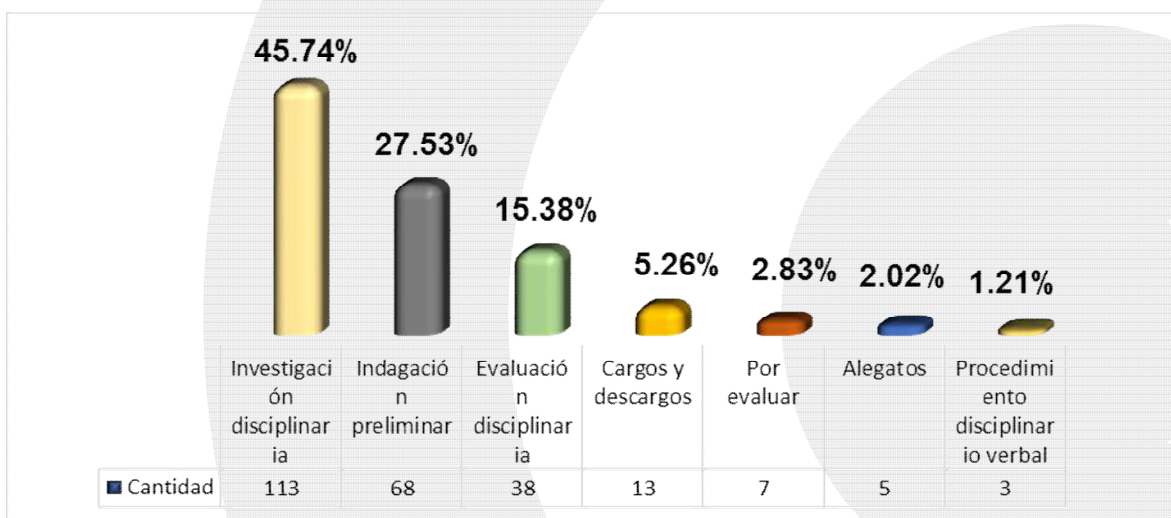
Podemos observar en la gráfica que un alto volumen de procesos activos corresponde a actuaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, habida cuenta que, de un total de **247** expedientes, **221** pertenecen a esa Entidad, lo que implica el **89.4%** por ciento de procesos. En ese orden, las actuaciones adelantadas contra funcionarios de la UGPP, se sitúan en un número de **17**, equivalente al **6.8%** y Coljuegos con **9** procesos activos, equivale al **3.6**

Como se aprecia, la entidad foco de la que surge el mayor número de actuaciones administrativas disciplinarias es la DIAN. Si lo anterior lo sometemos a un análisis crítico, podemos concluir que es consecuencia del número de servidores públicos que prestan sus servicios en ella, su antigüedad y la naturaleza de su misión, toda vez que le corresponde el manejo, recaudo y administración de recursos provenientes de las actividades tributarias y aduaneras del Estado.

2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL

Es importante determinar la etapa procesal en la que se encuentran los procesos activos descritos anteriormente. Así las cosas, la gráfica No. 2, pone en evidencia, desde ya, 21 procesos con posibilidad de culminar en fase final de fallo durante el primer semestre de 2017, vale decir, los 13 que están en cargos y descargos, los 5 en alegatos y los 3 de audiencia.

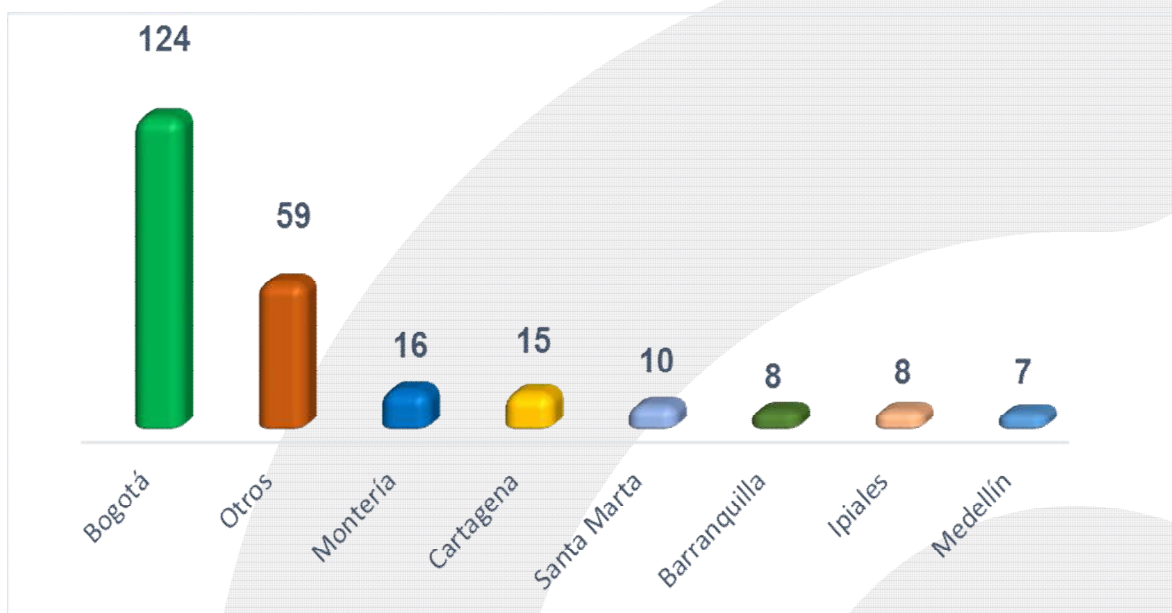
Gráfica 2. Expedientes activos por etapa



2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES

A continuación, la gráfica No. 3 registra el número de expedientes por ciudad. Los datos consignados en la misma nuevamente ponen a la ciudad de Bogotá con el mayor número de casos. Sin embargo, resaltar que sí bien Bogotá inició el 1 de enero de 2016 con 218 procesos y que al periodo en comento le fueron incrementados 107 expedientes, para un total de **325** procesos, a 30 de diciembre de 2016, se logró evacuar 201 expedientes, lo que significa que Bogotá inicia el 1 de enero de 2017, con tan sólo **124** casos.

Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad

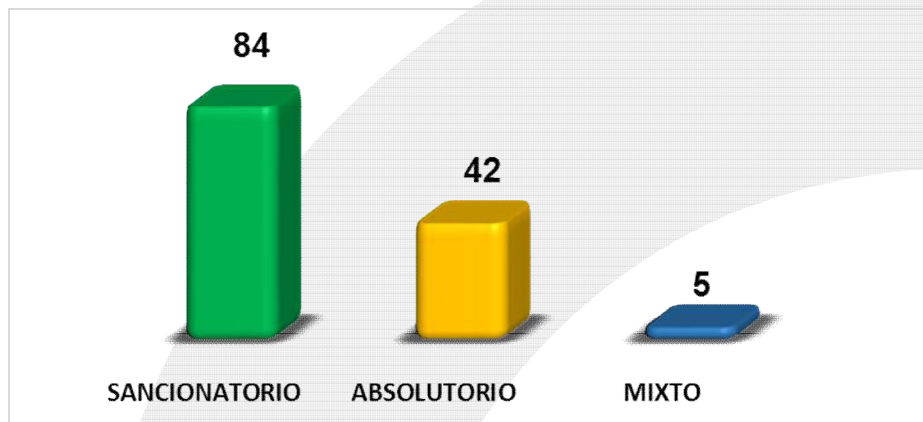


Como se dijo, en el año 2016 fueron tramitados 645 procesos, de los cuales fueron evacuados **398**, esto es, se tomaron decisiones de fondo en el **61%** de los casos. Dentro de esas decisiones de fondo, encontramos los fallos proferidos en primera instancia, razón por la cual se hace necesario hacer un análisis de cada uno de ellos.

2.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

A 30 de diciembre de 2016, esta Subdirección había proferido un total de **131** Fallos de Primera Instancia, discriminados de la siguiente manera:

Gráfica 4. Fallos proferidos en primera instancia: 131



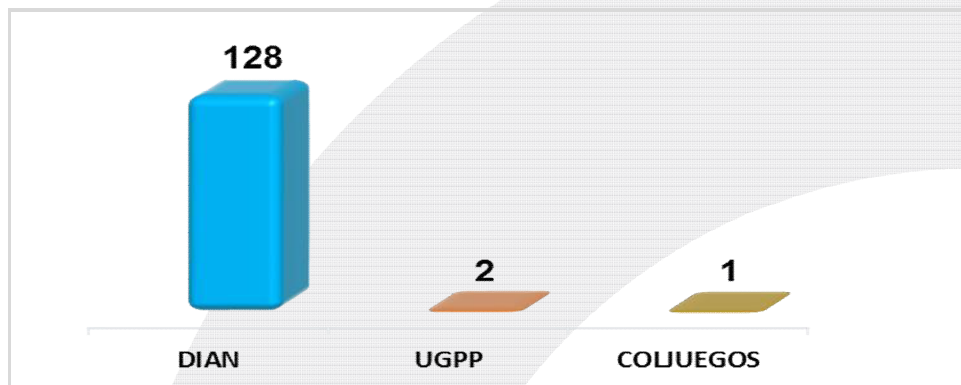
De ese universo de fallos, el 64.12% ha sido de carácter sancionatorio, el 32.06% absolutorio y el 3.80% mixto, vale decir, se trata de fallos donde simultáneamente se ha sancionado y absuelto a funcionarios investigados.

Desde el punto de vista Individual, los 84 fallos sancionatorio proferidos en primera instancia (Grafica No. 4), se materializaron en la sanción de **107** servidores, sanciones que van desde la destitución (acompañada de inhabilidad entre 10 y 20 años) o suspensión

2.2.1 FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

Como se dijo, desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de 131 fallos. De este modo y como se observa en la siguiente gráfica, la entidad que mayormente ha sido afectada con los fallos es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con 128 decisiones, seguida por los 2 fallos contra funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y uno de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así:

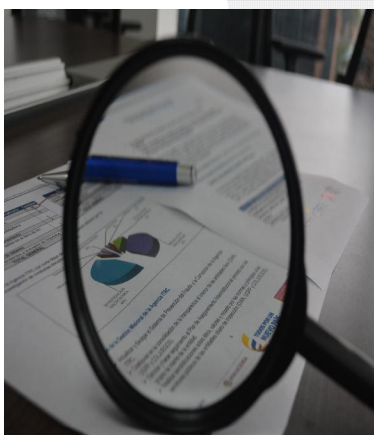
Gráfica 5. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad



En lo atinente a los fallos por Entidad, como se observa en la gráfica No. 5, la instancia que mayores fallos registra es DIAN con 128, seguida por UGPP con 2 y COLJUEGOS 1.

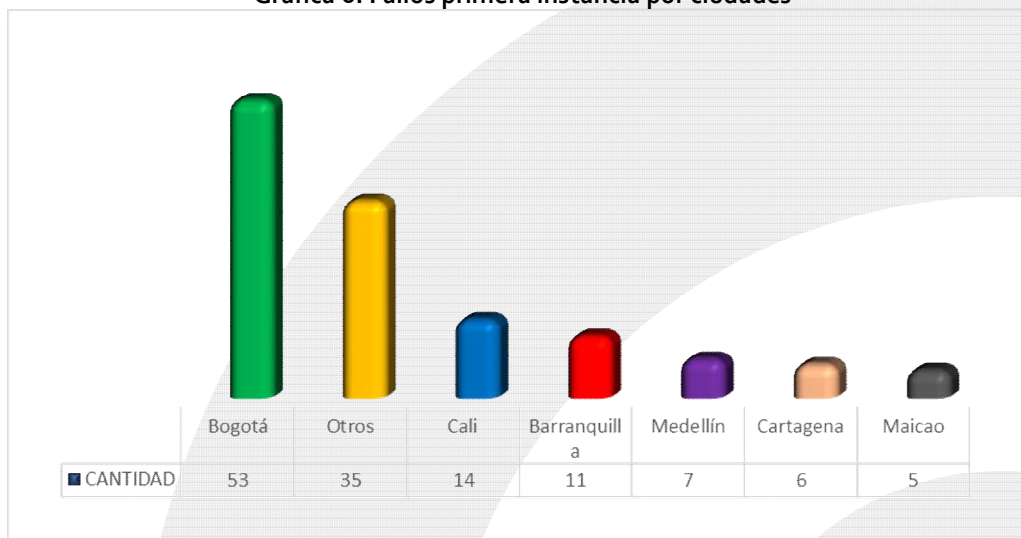
Frente a las principales ciudades afectadas con los 131 fallos, tanto sancionatorios, como absolutorios, tenemos:

2.2.2 FALLOS POR CIUDADES



La grafica de fallos por ciudades, refleja el trabajo que desde la Subdirección se viene focalizando en la capital, lugar al que pertenecían el 40.40% de funcionarios sancionados. En segundo lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el 10.68% de los fallos, seguidos de Barranquilla (8.39%), Medellín (5.34%, Cartagena de Indias (4.58% y Maicao (3.81%).

Gráfica 6. Fallos primera instancia por ciudades



2.2.3 ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presentan las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas. De acuerdo a la gráfica, se evidencia que hubo 59 funcionarios sancionados por cometer una falta gravísima prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *"Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo"*.

En el mismo sentido, 12 funcionarios tuvieron una conducta enmarcada en la configuración del silencio administrativo positivo; 7 trabajadores tuvieron relación de sus actuaciones con la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades; 7 fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado; 5 por tener conductas que omitieron los controles de ley y con ello configuraron la falta contemplada en el numeral 50° del artículo 48 del CDU; también están 3 trabajadores, quienes entregaron datos inexactos para tomar posesión de un cargo.

Por otro lado, entre los restantes faltas que en proporción de 2 o menos reflejan las sanciones a 14 funcionarios, por incumplimiento de deberes; violación a deberes contemplada en el artículo 34 numeral 11; favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera; pago de horas extras no laboradas.

Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 107 servidores públicos en fallo de primera instancia

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	59
48-35 Silencio administrativo positivo	12
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	7
48-3 Incremento patrimonial injustificado	7
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	5
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	3
48-56 Datos inexactos o documentación	3
34-5 Incumplimiento de deberes	2
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	2
Pago de horas extras no laboradas	1
Omitir el cumplimiento de sus funciones - control pago de horas extras	1
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1
34-11 Violación a deberes	1
34-24 Violación a deberes	1
48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad	1
48-43 Daño equipos informáticos	1

Teniendo en cuenta que las principales faltas disciplinarias por las cuales han sido sancionados los funcionarios de DIAN, UGPP y COLJUEGOS, hacen alusión a la comisión de un delito (59). A continuación, se presenta los principales delitos por los cuales se profirió dicha sanción:

2.2.4 CARACTERIZACIÓN DE DELITOS

Durante el año 2016 se proferieron 31 fallos en primera instancia, 21 de carácter sancionatorio y 11 absolutorios. Lo anterior implica que el 65.62% de estas decisiones de naturaleza sancionatoria fueron de carácter sancionatorio, duplicando así las decisiones absolutorias, las cuales equivalen al 34.37%, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

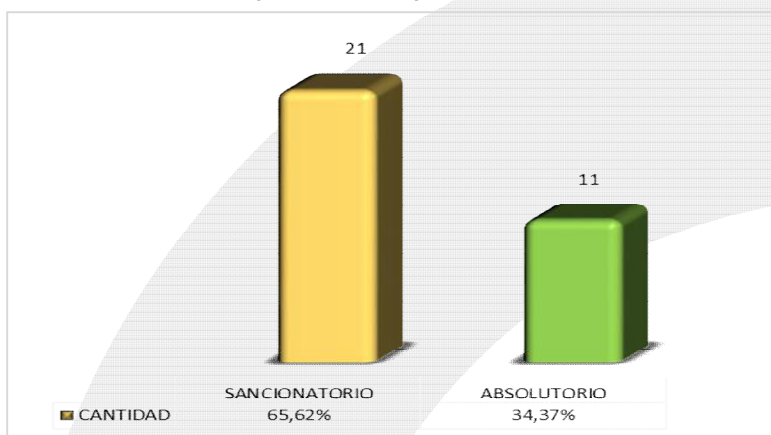
Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia

DELITO	CANTIDAD
Falsedad ideológica en documento publico	14
Concusión	11
Asesoramiento ilegal	7
Prevaricato por acción	4
Abuso de función publica	3
Estafa	3
Hurto	3
Cohecho propio	2
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Falsedad ideológica en documento público - peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público-concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento publico	1
Falsedad material en documento público-abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contrato	1
Peculado por apropiación	2

2.2.5 FALLOS 2016

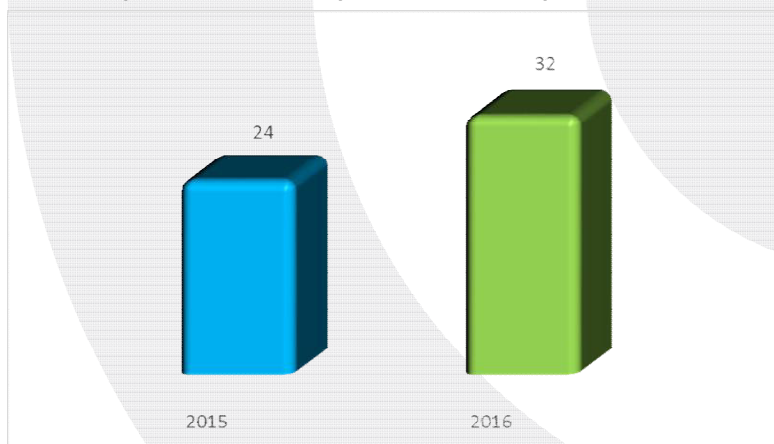
Analizando la gestión de la vigencia 2016, tenemos que se produjeron 21 fallos de carácter sancionatorio y 11 absolutorios. Si tenemos en cuenta lo anterior, concluimos que fueron proferidos 32 fallos en primera instancia.

Gráfica 7. Fallos proferidos en primera instancia año 2016



Si se compara el número de fallos proferidos durante el año 2016 con el año 2015, se observa un incremento del **33%**. Lo anterior, gracias a las estrategias de impulso a casos e incremento de investigaciones disciplinarias por el camino verbal.

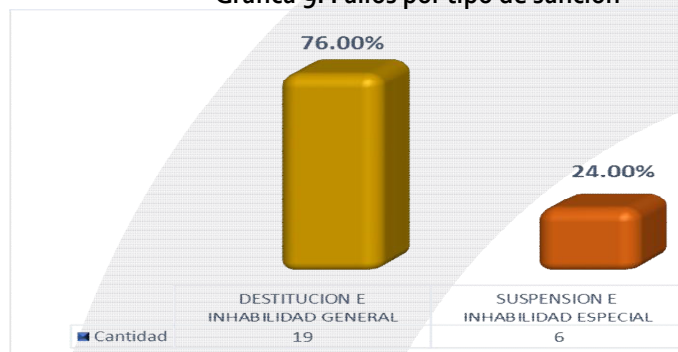
Gráfica 8. Comparativos fallos de primera instancia proferidos años 2015-2016



Los 21 fallos sancionatorios proferidos durante el año 2016, afectaron a 25 funcionarios y registraron las siguientes sanciones:

2.2.6 FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN

Gráfica 9. Fallos por tipo de sanción



De acuerdo a las decisiones proferidas por esta instancia, estas afectaron a 12 cargos diferentes ocupados por 25 funcionarios de las dependencias. Entre ellas se destaca que el Analista Nivel 202 Grado 02 fue el cargo con más funcionarios sancionados, seguido del Facilitador III Nivel 101 Grado 03, que tuvo 4 decisiones; las denominaciones de cargo Analista V grado 05 código 205, Gestor III código 303 grado 03 y Ejecutor de cobro, cada uno tuvo 2 fallos en contra de quienes ejercían este rol. Los restantes cargos, cuya denominación se enuncia en la gráfica, tuvieron 1 fallo proferido.

2.2.7 CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados

CARGO	CANTIDAD
Analista II nivel 202 grado 02	6
Facilitador III nivel 103 grado 03	4
Gestor II nivel 202 grado 02	3
Analista V grado 05 código 205	2
Gestor III código 303 grado 03	2
Ejecutor de cobro	2

Analista I código 201 grado 01	1
Analista IV código 204 grado 04	1
Asistente II proceso servicio al cliente	1
Coordinadora de notificaciones nivel central	1
Facilitador IV código 104 grado 04	1
Gestor I nivel 301 grado 01	1

2.2.8 TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones que oscilan entre 11 años a 16 años, se impusieron a 4 funcionarios y para finalizar, hubo 3 sancionados con 2, 3 y 6 meses de suspensión. Lo anterior lo podemos representar de la siguiente manera.

Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados

TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	9
12 años	6
1 mes	3
11 años	1
14 años	1
15 años	1
16 años	1
2 meses	1
3 meses	1
6 meses	1

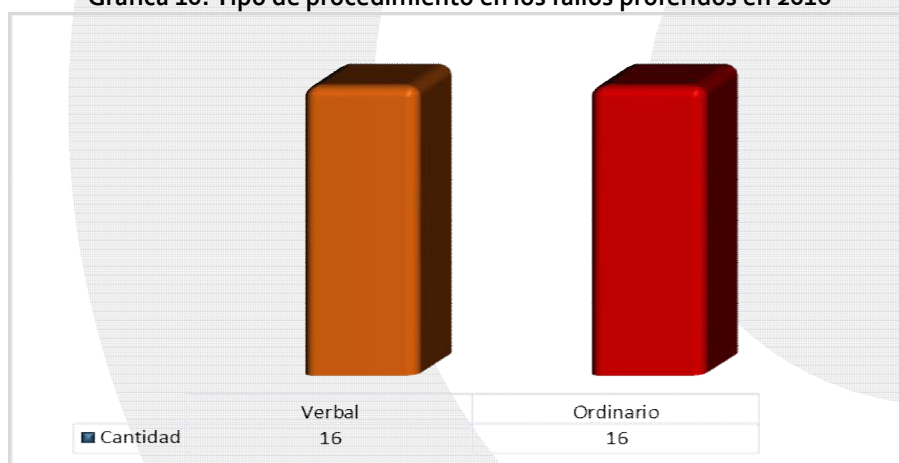
Las sanciones que oscilan entre 11 años a 16 años, se impusieron a 4 funcionarios. Hubo 3 sancionados con 2, 3 y 6 meses de suspensión. Se destaca que, los cargos con mayor número de sanciones pertenecen a los trabajadores adscritos a la DIAN, todo, en consonancia a lo ya reseñado a lo largo del informe, además, el cargo de Asistente II proceso de servicio al cliente, el cual era desempeñado por un funcionario de Coljuegos.

Es importante destacar que la mitad de los fallos proferidos fueron tramitados por el procedimiento verbal, lo que significa la consolidación de nuestro sistema investigativo eficaz, oportuno y dinámico. Así, de los 32 fallos proferidos en el año 2016, 16 fueron tramitados por el procedimiento ordinario y 16 por el procedimiento verbal disciplinario.

2.2.9 TIPO DE PROCEDIMIENTO

Si se realiza una comparación con el año inmediatamente anterior, observamos que en los fallos proferidos en el 2015, 10 se adelantaron bajo los lineamientos del procedimiento verbal. Como fuere, si lo comparamos con los 16 fallos emanados del procedimiento verbal en el año 2016, concluimos que se evidencia un aumento del 60% respecto a la vigencia anterior.

Gráfica 10. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2016



2.2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presenta información gráfica respecto a los fallos proferidos en el año 2016 dentro de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, destacando los números de radicación de los expedientes, la ciudad de ocurrencia de la situación fáctica, la conducta que se investigó, así como el respectivo tipo de fallo, así:

18

Cuadro 5. Fallos 2016
FALLOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DURANTE EL 2016

NO. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-01-2013-120	Bogotá	Incremento patrimonial injustificado	Absolutorio
1704-01-2013-024	Bogotá	Incremento patrimonial injustificado	Absolutorio
1704-01-2012-232	Bogotá	Abuso de la función pública	Sancionatorio
1704-01-2013-041	Bogotá	Incremento patrimonial injustificado	Absolutorio
1704-01-2013-053	Bogotá	Falsedad ideológica en documento publico	Sancionatorio
1704-01-2015-114	Bogotá	Estafa	Sancionatorio
1704-01-2015-235	Bogotá	Hurto	Sancionatorio
1704-00-2016-012	Bogotá	Concusión	Sancionatorio
1704-01-2015-119	Bogotá	Cohecho Propio	Sancionatorio
1704-01-2015-186	Cartagena	Concusión	Absolutorio
1704-01-2015-223	Montería	Asesoramiento ilegal	Sancionatorio
1704-01-2014-050	Pasto	Silencio administrativo positivo	Absolutorio
1704-01-2015-202	Arauca	Peculado por apropiación	Sancionatorio
1704-01-2013-034	Armenia	Concusión	Sancionatorio
1704-01-2012-311	Pasto	Daño a equipos informáticos	Absolutorio
1704-01-2012-091	Bogotá	Falsedad ideológica en documento publico	Sancionatorio
1704-01-2013-209	Cartagena	Incremento patrimonial injustificado	Absolutorio
1704-01-2013-061	Puerto Carreño	Alterar información de los sistemas de información oficial	Sancionatorio
1704-01-2015-083	Bogotá	Silencio administrativo positivo	Sancionatorio
1704-01-2015-253	Maicao	Falsedad ideológica en documento publico	Sancionatorio
1704-01-2015-096	Bogotá	Silencio administrativo positivo	Sancionatorio
1704-00-2016-094	Tunja	Peculado por apropiación	Sancionatorio
1704-01-2014-247	Bogotá	Silencio administrativo positivo	Absolutorio
1704-01-2014-056	Bogotá	Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	Sancionatorio
1704-01-2015-082	Sincelejo	Silencio administrativo positivo	Sancionatorio

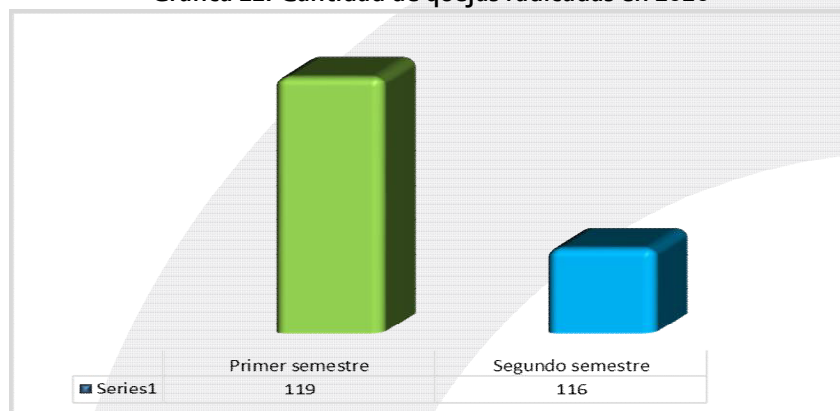
1704-01-2015-056	Medellín	Silencio administrativo positivo	Sancionatorio
1704-01-2014-245	Bucaramanga	Silencio administrativo positivo	Absolutorio
1704-00-2016-115	San Andrés	No cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado	Sancionatorio
1704-01-2013-208	Cartagena	Incremento patrimonial injustificado	Absolutorio
1704-01-2014-214	Bogotá	Omisiones tendientes a la evasión de impuestos violación del régimen aduanero y cambiario	Sancionatorio
1704-01-2015-194	Bogotá	Omisiones tendientes a la evasión de impuestos violación del régimen aduanero y cambiario	Sancionatorio
1704-01-2013-027	Bogotá	Incremento patrimonial injustificado	Absolutorio

2.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

2.3.1 Noticias Disciplinarias

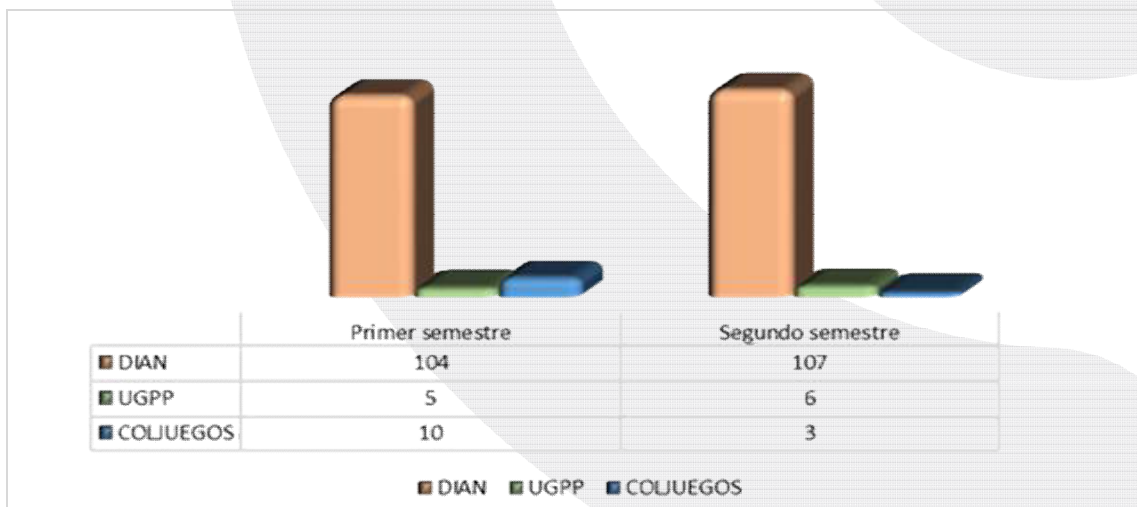


Durante el año 2016 se tuvo conocimiento de un total de doscientas treinta y cinco (235) noticias disciplinarias de diversas fuentes (quejas, informes de servidor público, impulso oficioso, etc.), las cuales fueron recibidas en proporciones similares entre el primer y segundo semestre del período analizado, de la siguiente manera:

Gráfica 11. Cantidad de quejas radicadas en 2016


2.3.2 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES

De las 119 quejas recibidas durante el primer semestre de 2016, el 87% correspondieron a la DIAN, en tanto que el 4% se relacionaron con hechos presuntamente acaecidos en UGPP y el 8% a COLJUEGOS. Para el segundo semestre, la proporción ligeramente superior respecto de DIAN, toda vez que la proporción de las quejas recibidas ascendió al 92%.

Gráfica 12. Entidades afectadas


La gráfica nos muestra que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, cuenta con el mayor número de quejas, pues el 89.7% de las noticias disciplinarias tienen que ver con hechos que involucran esa entidad. A su turno, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS tiene un 5.53% de las quejas y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP con el 4.68% restante.

Podemos interpretar que la mayoría de quejas son por hechos acaecidos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, debido a que se trata de una entidad del orden nacional que cuenta con un alto número de servidores públicos y 49 seccionales.

2.3.3 ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

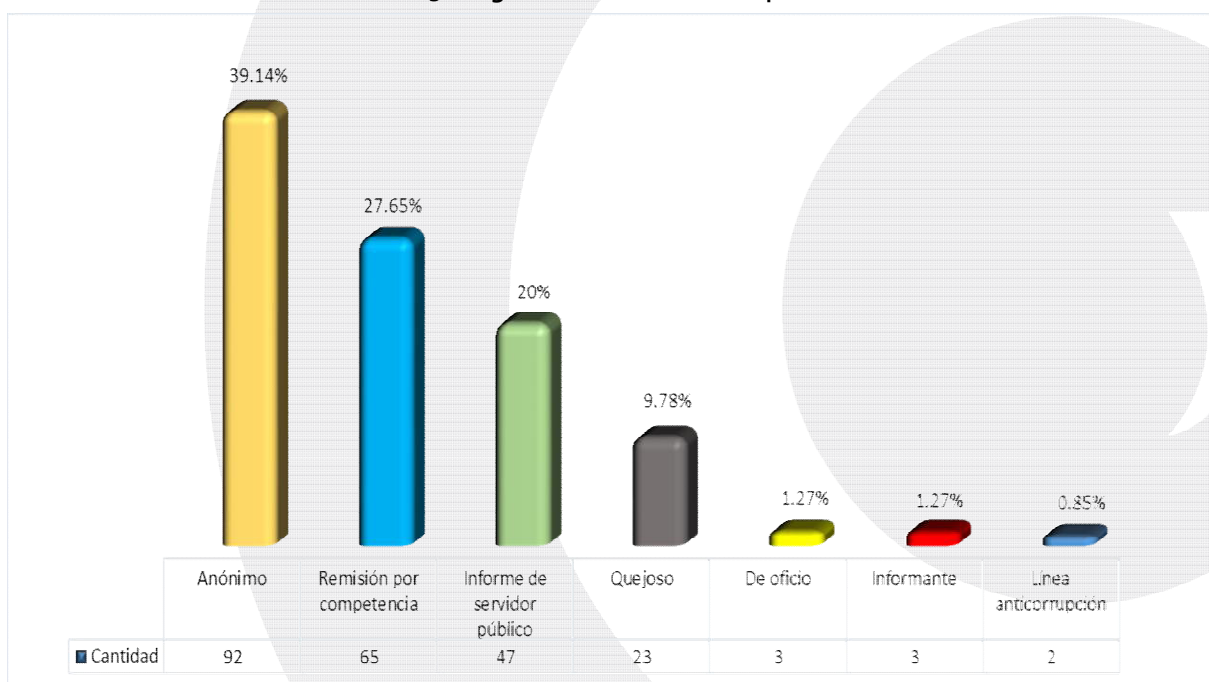
Teniendo en cuenta los diferentes canales de atención de la Agencia, es pertinente analizar las diferentes variables de contacto al ciudadano por medio de las cuales esta Subdirección tiene conocimiento de noticias disciplinarias.



Al tenor de lo anterior, los anónimos representan el mayor número de las denuncias ya que equivalen al 39.14% de las noticias disciplinarias radicadas en el 2016; además, de acuerdo a la colaboración armónica entre las entidades estatales, se recibieron 65 expedientes remitidos por competencia, lo cual representa el 27.65% de lo radicado. Seguidamente, encontramos los informes de servidores públicos donde ponen de presente conductas que revisten las características de faltas disciplinarias, correspondiendo al 20% de las noticias disciplinarias.

Ahora bien, el tema de quejoso tiene que ver con los escritos presentados y en los cuales se tenga una dirección de contacto, por lo cual, en el año 2016 fueron 23 documentos en los cuales se contaba con datos ciertos de contacto, esto representa el 9.78%. Por otro lado, esta Subdirección inicio 3 actuaciones de oficio, misma cantidad de informantes, cuantías que equivalen al 1.27% cada una y, por último, se pudo iniciar con base a las denuncias hechas a través de la línea anticorrupción, un restante 0.85% de actuaciones disciplinarias

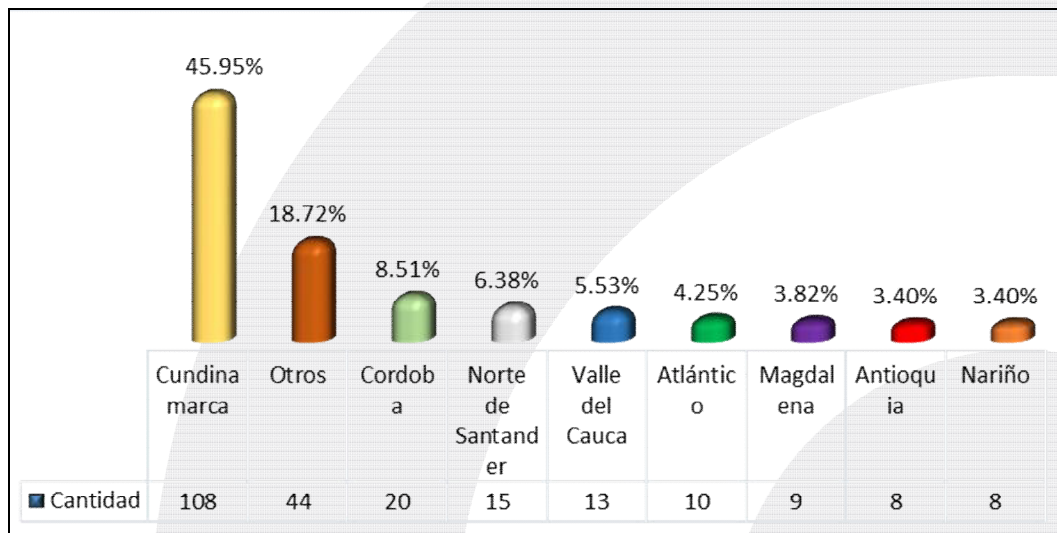
Gráfica 13. Origen de las Noticias Disciplinarias



En lo que tiene que ver con el comportamiento regional de las noticias disciplinarias y de acuerdo a la gestión adelantada, tenemos que decir que la mayoría de noticias disciplinarias pertenecen al departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, D.C. A continuación, se muestra una gráfica donde se presentan los 8 departamentos más afectados:

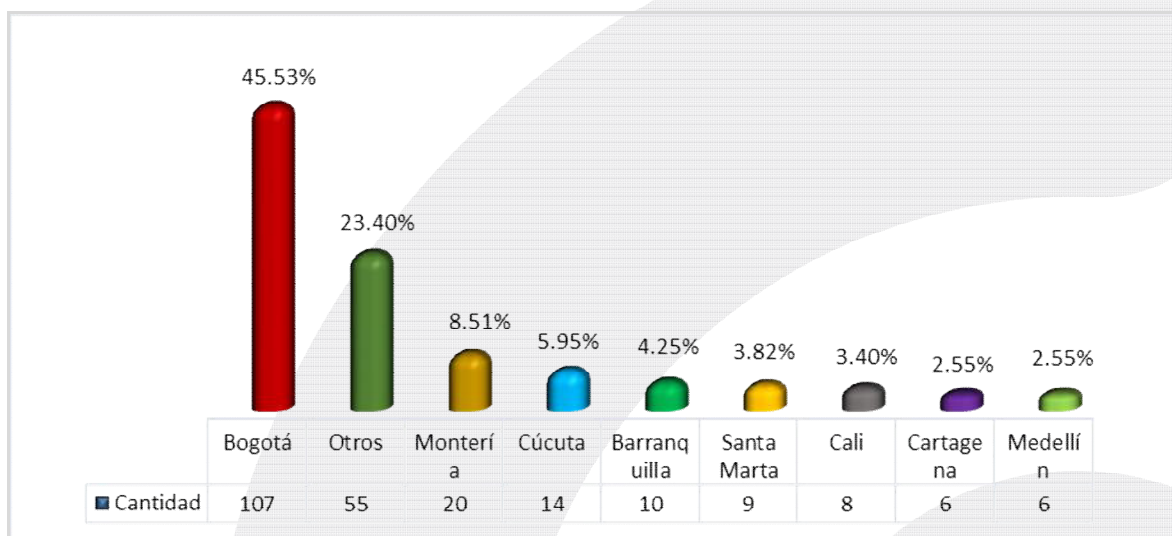
2.3.4 NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Gráfica 14. Noticias disciplinarias por departamentos



De acuerdo a la gráfica, Cundinamarca representa el 45.95% de los departamentos afectados, lo cual tiene un motivo y es que en este departamento se ubica la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con oficinas principales y seccionales de las entidades vigiladas. El departamento de Córdoba lo encontramos en segundo lugar con 20 quejas, equivalente al 8.51%; Norte de Santander tuvo un impacto con el 6.38% de los procesos disciplinarios; Valle del Cauca representa un 5.53% de las radicaciones, lo cual representa que la Agencia adelanta 13 procesos disciplinarios de esa jurisdicción; Atlántico figura con el 4.25% de plenarios; Magdalena con un 3.82% representando 9 procesos; Antioquia con el 3.40% de las quejas radicadas y Nariño, con 8 expedientes lo cual se traduce en el 3-40%.

En lo que respecta al ítem otros de la gráfica, existen procesos disciplinarios que se adelantan en contra de funcionarios de los departamentos más apartados del centro del país, una muestra de ello es que, en Vichada, Guainía, Casanare, Chocó y Amazonas, se adelantan actuaciones en contra de funcionarios adscritos a dichas seccionales, lo cual es de suma importancia, ya que contribuye con el seguimiento integral a cada una de las dependencias de las entidades vigiladas.

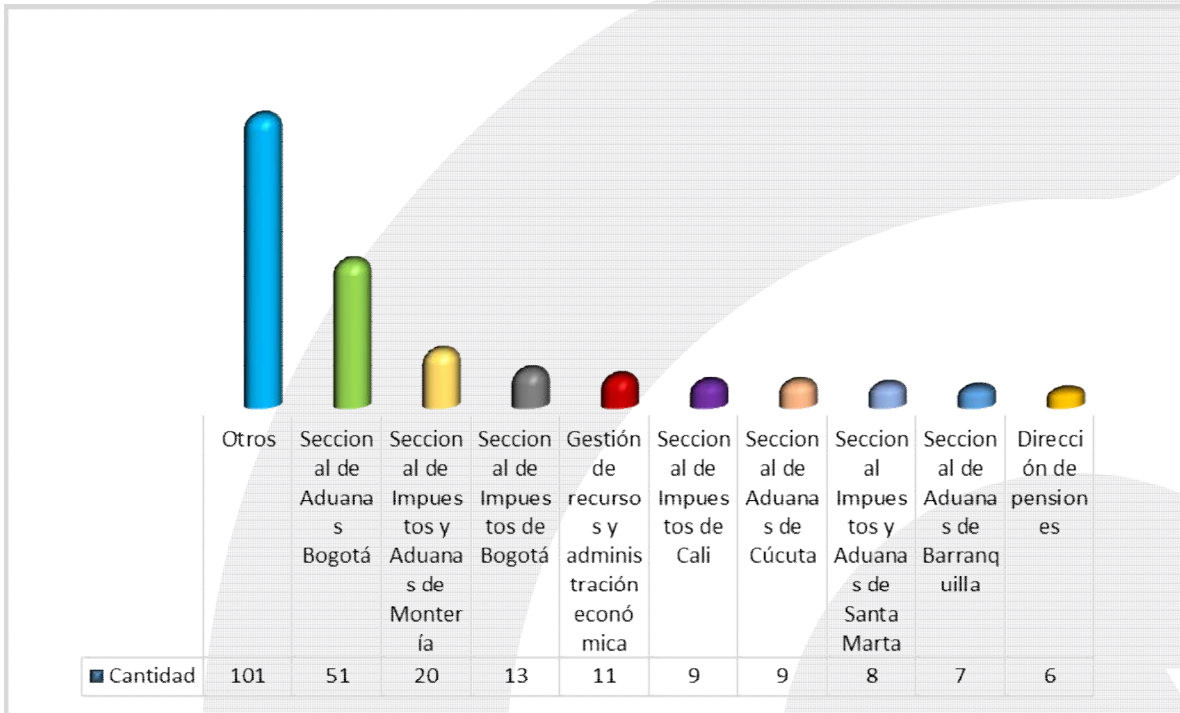
Gráfica 15. Ciudades afectadas


Al tenor de lo antes expuesto, conviene ahora resaltar el papel de las ciudades en la gestión del año 2016, ya que, estas muestran el comportamiento en cada una de las oficinas de las entidades vigiladas y el nivel de quejas de acuerdo a la conducta de sus funcionarios.

En consecuencia, de acuerdo a la dinamica antes mencionada, se encuentra Bogotá como la ciudad con mayor cantidad de quejas, ya que, representa un 45.53% de los documentos radicados en 2016; Montería equivale al 8.51% de los documentos tramitados; aparece Cúcuta con el 5.95%; la costa caribe tiene en la ciudades de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, un total de 10.62% de los documentos radicados; Cali con 8 quejas radicadas lo cual representa un 3.40% y cierra Medellín con el 2.55%.

Para el dato denominado "otros", el cual equivale al 23.40% y esto expone, que la Agencia ITRC tiene presencia nacional en sus investigaciones, esto, gracias al modelo de investigación integral.

Gráfica 16. Dependencias con mayor incidencia disciplinaria



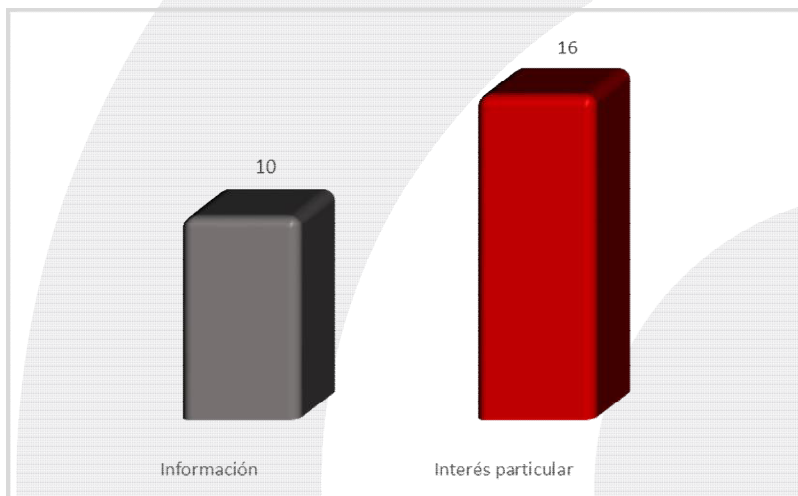
De acuerdo a la gráfica que antecede, podemos rescatar que las dependencias mas afectadas en cuanto a las quejas radicadas, tiene que ver con la complejidad de las funciones adelantas por la DIAN, por ello, aunque en mayor medida se registran datos de la estructura de la DIAN, se debe rescatar la cantidad de quejas radicadas en contra de funcionarios de la Dirección de Pensiones de la UGPP.

Inicialmente, se debe tener en cuenta que, las 101 quejas indicadas como "otros", contiene las denuncias en contra de funcionarios de 38 dependencias diferentes, entre las cuales se integran grupos de trabajo de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS; la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, representan 51 quejas recibidas; Seccional de Impuestos y Aduans de Montería con 20 denuncias; la Seccional de Impuestos de Bogotá con 13 registros; Gestión de Recursos y Administración Económica con 11 documentos radicados como queja; Seccional de impuestos de Cali, aparece con 9 quejas sobre sus actividades, la misma cantidad aparece para la Seccional de Aduanas de Cúcuta; Santa Marta en su Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas registra 8 quejas; Seccional de Aduanas de

Barranquilla con 7 registros y la Dirección de Pensiones, cierra con 6 denuncias recibidas en la vigencia 2016.

2.4 CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES

Gráfica 17. Peticiones en 2016: 26

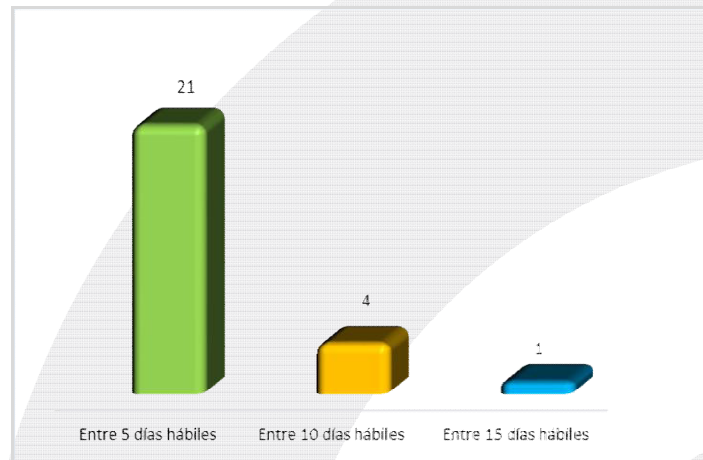


En la vigencia 2016, el Grupo interno que Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, recibió 26 peticiones; las cuales, se encuentran 10 escritos en los cuales requerían información sobre la gestión de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y los restantes 16, tenían que ver con casos particulares, en los cuales, los ciudadanos tenían interés concreto.

2.4.1 TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES

Conforme a las peticiones radicadas, el Grupo Interno de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición en la vigencia 2016, propendió por el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos. En ese orden, 21 requerimientos fueron contestados entre los primeros 5 días hábiles siguientes a su recepción, 4 peticiones se respondieron entre los 4 días hábiles siguientes a su radicación y solamente un escrito de petición, se respondió dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación.

Gráfica 18. Tiempo de respuesta a peticiones



Teniendo en cuenta los términos de ley, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de su Grupo de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, maneja un considerable dato de gestión, en tanto y en cuanto, de los 26 requerimientos, solamente uno se respondió en un periodo cercano al vencimiento legal, lo cual nos asigna un 96.15% de celeridad en la respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

3. CONSIDERACIONES FINALES

Durante el año 2016, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de un trabajo en equipo, alcanzó importantes objetivos. Esto se vio reflejado en el incremento de los fallos proferidos en primera instancia, los cuales aumentaron en un **33%** respecto del año inmediatamente anterior.



A su vez, se logró evaluar el 61 % de proceso que llegaron a su conocimiento, marcando la diferencia frente a cualquier otra oficina con poder disciplinario.

El año 2016 fue de vital importancia para la consolidación de nuestro modelo de investigación, atendiendo que el 50% de los fallos proferidos en primera instancia fueron tramitados por el procedimiento verbal, vale decir, en forma celeré y oportuna. Lo anterior significa una continuidad del componente del Modelo Integral para la Prevención de Actos de Fraude y Corrupción en la Administración de Tributos, Rentas y Parafiscales, Basado en la Evaluación de los Sistemas de Riesgo e Investigación Disciplinaria Especializada, ya que sí bien se toma como referente el proceso disciplinario establecido en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y lo consignado en el Estatuto Anticorrupción, nuestra propuesta constituye una total innovación respecto de la dinámica tradicional de trabajo en materia disciplinaria y en el sector público.

Lo anterior presupone que de acuerdo a nuestras propuestas, la investigación y sanción disciplinaria encuentra su principal sustento en un modelo especializado que le apunta al cumplimiento de los siguientes fines: (i) Una estructura organizacional que moderniza la dinámica tradicional de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, acorde con las exigencias que amerita el enfrentar la “corrupción tributaria” y las estructuras criminales que alrededor de la misma se genera, (ii) Implementación de una metodología de investigación propia, que combina la investigación disciplinaria con la investigación criminal, (iii) Adquisición de tecnología de punta, al servicio de la investigación disciplinaria y, (iv) La construcción de metodologías focalizadas y especializadas de investigación.

ITRC

**NUESTRO
COMPROMISO**

**ES LA
TRANSPARENCIA**

2016

**UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas
y Contribuciones Parafiscales
-ITRC- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.**

Elaboración del documento:

JORGE ADRIANO MORENO PONCE
Subdirector de Investigaciones Disciplinarias

DAVID FRANCISCO RODRÍGUEZ GALVIS
Coordinador- GIT Investigaciones Especiales

NELSON ORLANDO YAZO MARTINEZ
Coordinador- GIT Delitos, Quejas, Reclamo
y Derechos de Petición

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Líder Secretaría Técnica